



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO RESOLUCIÓN N° 907-2022-R Lambayeque, 26 de setiembre del 2022

### VISTO:

El Oficio N° 1256-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por el Director General de Administración, sobre viaje a la ciudad de Lima del Vicerrector Académico (Expediente N° 4088-2022-SG).

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 207.16 del Estatuto de la Universidad, establece que los docentes universitarios tienen derecho a recibir viáticos y movilidad para asistir a eventos académicos, científicos y tecnológicos, nacionales e internacionales.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante Oficio N° 508-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, el señor Rector, hace de conocimiento que con Oficio N° 2323-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, indica que ha recibido el oficio N° 384-2022-R-UNALM, mediante el cual la Universidad Nacional Agraria La Molina, le invita a participar del Workshop "Estrategias para la gobernanza universitaria" dirigido a autoridades universitarias y que se realizará el día martes 27 de setiembre del año en curso, en el Auditorio Principal del Campus de la citada institución, en la ciudad de Lima y solicita pasajes aéreos y viáticos para asistir a dicho evento los días 26 y 27 de setiembre del año en curso. Por tal motivo, solicita al Director General de Administración, tramitar los pasajes aéreos y viáticos correspondientes, en la fechas mencionadas, según detalle:

RUTA	FECHA DE VIAJE	FECHA DE RETORNO
Chiclayo-Lima-Chiclayo (Pasajes Aéreos)	Lunes 26 de setiembre (Horas de la tarde)	Miércoles 28 de setiembre (Horas de la mañana)

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 1321-2022-OPP, alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001615, por un monto total de S/ 2,140.00 soles, según el siguiente detalle:

NOMBRE	2.3. 2 1. 2 1 Pasajes y Gastos de Transporte	2.3. 2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	TOTAL
Dr. CESAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA, Vicerrector Académico	1,500.00	640.00	2,140.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 907-2022-R

Lambayeque, 26 de setiembre del 2022

Que, mediante Oficio N° 1168-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Director General de Administración, remite los actuados antes señalados, a efectos de disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente, para la comisión de servicios prevista los días 26 y 27 de setiembre de 2022, consistente en pasajes aéreos y viáticos a favor del Vicerrector Académico de la Universidad.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Autorizar el viaje a la ciudad de Lima al Dr. CESAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA, Vicerrector Académico, los días 26 y 27 de setiembre de 2022, otorgándole la cantidad de S/. 1,500.00 soles por concepto de pasajes aéreos y S/. 640.00 por concepto de viáticos, a fin de participar del Workshop "Estrategias para la Gobernanza Universitaria" a realizarse en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

**Artículo 2º.-** Disponer que el comisionado deberá efectuar la rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en la Resolución N° 052-2020-CU, vencido el plazo se descontará en la planilla de haberes.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.




  
Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector